Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1187/2023

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1174/2023 se dispuso **ARTÍCULO 1: DISPONGASE** que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Cuatrocientos Cinco ($405,00) la bajada de Bandera, con más Pesos Veintiséis ($26.00) por cada cien metros recorridos; y Pesos Cuatrocientos Cinco ($405,00) la bajada de Bandera con más Pesos Treinta y Uno ($31.00) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1187/2023

ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho ($688,00) la bajada de Bandera, con más Pesos Cuarenta y Cuatro ($44.00) por cada cien metros recorridos; y Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho ($688,00) la bajada de Bandera con más Pesos Cincuenta y Dos ($52.00) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3: DEROGUESE el artículo primero y segundo de la ordenanza n°1167/2022.-

ARTICULO 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº: 1187/2023

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono a los 5 días del mes de Diciembre de 2023.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono